Municipalidad Distrital
**CERRO COLORADO**
*"Cuna del Sillar"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 082 -2023-MDCC**

Cerro Colorado, 26 de julio del 2023

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 014-2023-MDCC de fecha 25 de julio del 2023 trató la moción de apoyo a favor de la Asociación Adulto Mayor "Nuevo Amanecer".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 73° de la precitada Ley, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación".

Que, el artículo 87° de la precitada Ley, decreta que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el artículo 12 de la Ley de la Persona Adulta Mayor contempla que, para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada.

Que, mediante solicitud s/n de fecha 17 de mayo de 2023 (Expediente 230517I156), el Presidente de la Asociación Adulto Mayor "Nuevo Amanecer" de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sectores 2, 3 y 6, solicita apoyo para la adquisición de sillas, a fin de contribuir a un mejor desarrollo de los talleres de capacitación que reciben.

Que, con hoja de coordinación N° 525-2023-GDS-MDCC del 02 de junio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, requiere a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos remita los costos referenciales de 55 sillas de plástico, a fin se realice la evaluación para la disponibilidad correspondiente.

Que, a través de proveído N° 2699-2023/MDCC/SGLA del 28 de junio del 2023, la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización solicitada de 55 sillas de plástico color blanco, cuyos detalles y costos referenciales se encuentran en el documento "Cotización para bienes y declaración jurada del proveedor" de fecha 28 de junio de 2023.

Que, a través del informe N° 570-2023-MDCC/GPPR del 06 de julio del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal por el importe máximo de S/ 1,150.00 (mil ciento cincuenta con 00/100 soles) para la adquisición de 25 sillas de plástico color blanco modelo Barcelona, manifestando que el apoyo se financiará con cargo a gasto corriente.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 277-2023-GAJ-MDCC del 12 de julio del 2023, es de opinión que se apruebe el pedido presentado por el Presidente de la Asociación Adulto Mayor Nuevo Amanecer.

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo consistente en la adquisición de 25 sillas de plástico, a favor de la Asociación Adulto Mayor "Nuevo Amanecer" de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sectores 2, 3 y 6, con las especificaciones detalladas en proveído N° 2699-2023/MDCC/SGLA hasta por la suma de S/ 1,150.00 (mil ciento cincuenta con 00/100 soles), conforme al informe N° 570-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO GERENCIA ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA V°B° AREQUIPA